

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 28 de julio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 28 de setiembre de 1811.

En que se restituye á la ciudad de San Felipe su antiguo nombre de Xátiva, y se manda que no sea reputada por colonia ó poblacion nueva.

Las Cortes generales y extraordinarias, atendiendo á los méritos y servicios de la ciudad de Xátiva en el reino de Valencia, que fue despojada de este nombre por el Sr. rei D. Felipe V, y considerada colonia y poblacion nueva de resultas de la guerra de Sucesion; y queriendo además dar un testimonio de benevolencia á sus leales habitantes, decretan: Que se restituyá á la misma ciudad su antiguo nombre de Xátiva, y no se la repunte en adelante por colonia ó poblacion nueva.—Tendrálo entendido el consejo de Regencia para que disponga su cumplimiento, y lo haga imprimir y publicar.—Dado en Cadiz á 28 de setiembre de 1811.—Bernardo, obispo de Mallorca, presidente.—Antonio Oliveros, diputado secretario.—Juan de Balle, diputado secretario.—Al consejo de Regencia.—Reg. fol. 155.

Acabamos de recibir por el correo de ayer el siguiente oficio.

Como me halle comisionado por el Excmo. Sr. comandante general de marina de este departamento, y consecüente á real orden de 13 de junio último, para promover la subasta, verificar remate, recaudar productos y mas del privilegio exclusivo de la impresion del Almanaque civil del año próximo venidero de 1814, correspondientes á las provincias de Galicia y Asturias; concedido dicho privilegio por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, para las atenciones del observatorio astronómico de marina de la Isla de Leon; y se prevenga en dicha orden, se haga notorio en los periódicos, además de la correspondiente fixacion de edictos; espero se sirva vmd. insertar el adjunto papel de condiciones en el de que es editor, por lo que en ello interesa aquel útil establecimiento.

Dios guarde á vmd. muchos años. Ferrol 10 de julio de 1813.—Rafael Paz y Fuentes.—Sr. Editor del Ciudadano por la Constitucion.

“Condiciones para el remate que debe hacerse en pública subasta, á las 11 de la mañana del día 9 de agosto de este año, en la casa de la capitanía general de Marina del departamento de Ferrol, del privilegio exclusivo de la impresion del Almanaque civil del año de 1814, que ha de servir para las provincias de Galicia y Asturias.

1.^a Que no se admitirá por primera postura la que sea menor de cuarenta y cinco mil reales en dinero metálico Español, y no en vaies, ni otra moneda.

2.^a Que la cantidad en que quede rematado dicho privilegio, ha de ser satisfecha al comisionado sin la menor omision: la mitad el día 1.^o de enero del referido año de 1814; y la otra mitad el día 1.^o de febrero del propio.

3.^a Que el Almanaque ha de estar impreso y de venta en todas partes el día 1.^o de noviembre próximo venidero, sin falta alguna, pues de lo contrario quedará anulado el remate.

4.^a Que cada exemplar no podrá ser vendido mas que á un real de vellon siendo en un pliego; y imprimiéndose en dos, á real y medio.

5.^a Que el sugeto á cuyo favor quede el privilegio, ha de dar dentro de tercero día fianza de bienes libres conocidos y á satisfaccion del comisionado; otorgándose de cuenta de aquel escritura de obligacion en su razon; cumplido lo cual, se le hará entrega inmediatamente del original que ha de imprimirse.”

Artículo comunicado.

Sr. Editor: Paseándome dias pasados baxo los soportales de la plaza que es la bolsa de esta gran Bretaña, entreoí un tole tole, sin saber quien era el asaeteado; acércome á un amigo, le pregunto de quien se habla, y me refiere lo siguiente: El ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, adicto incesantemente á llenar los deberes que le impone la sabia Constitucion de la monar-

quía española, é instruido en que una de sus atribuciones es cuidar de la construcción y reparación de todas las obras públicas de necesidad utilidad y ornato, según lo literal de la misma Constitución art. 321, penetrado de tan loable objeto ha acordado, sobre otros varios reparos hechos ya en beneficio del pueblo como es notorio, construir una fuente para proveer de agua á estos naturales, elemento incógnito á nuestros antiguos municipales, ó no necesario en su alta comprensión para la vida humana, pues oyeron siempre con sereno semblante los tiernos gemidos de un pueblo abrasado sin proporcionarles jamas refrigerio, bien que si fue esto, ó fue la escasez de medios, lo que hasta aquí nos tuvo secos, vmd., yo y todos lo sabremos con el tiempo pues se trabaja en el caso, y vamos á lo propuesto. El ayuntamiento para poner en execucion lo acordado ofició políticamente con D. Manuel Conde, abogado de los reales.... á fin de que entregase la herramienta necesaria, que como depositario de los efectos y utensilios de la iniciada obra de la cárcel pública de este pueblo, retenia por comision del ayuntamiento, existentes en aquella época (de que hasta ahora no se ha dado cuenta, así como del cuantioso repárto hecho por toda la provincia para el tal iniciado edificio: el público sabrá disimular pues la madeja está tan enredada.... luego se verá corriente, pues se trabaja en el caso); y este Sr. de los reales.... tuvo la bondad de contestar que no debia hacer dicha entrega por no conocer al actual ayuntamiento facultado para ello; pasósele nuevo oficio, inculcando las facultades que para ello residian en el ayuntamiento: y el Sr. de los reales.... reitera su primera contestacion un si es no es desv.... se le comina nuevamente baxo el lavia mea de 40 ducados, y el Sr. de los reales.... insiste aun en su tenacidad, paralizando así un proyecto el mas benéfico á este pueblo, y burlándose abiertamente de una autoridad constitucional: hasta aquí el amigo. ¿Y dígame vmd. ahora, Sr. Editor, en qué se fundará este Sr. de los reales....? Si es depositario de dichos efectos por comision del ayuntamiento, por qué no los entrega cuando el ayuntamiento los pide? Yo lo diré á vmd., pues que conozco al Sr. de los reales.... mui de cerca. No los entrega porque para este Sr. de los reales.... y otros de su raza, los ayuntamientos Constitucionales no son ayuntamientos, las Cortes soberanas no son soberanas Cortes, las autoridades constituidas por el supremo Congreso nacional no son autoridades, y porque la Constitución sabia de la monarquía española es para estos abejarucos un papel mojado, que si lo han leído es tan solo para vituperarlo y entorpecer el curso benéfico de tan sabio reglamento. ¿Cuándo veremos triunfar este Código sagrado de sus malévolos detractores? Cuando se castigue severamente la insubordinacion de D. Manuel Conde, abogado de los reales.... y á todos los de su calaña; cuando se segregue esta raza enemiga del buen orden; cuando se arranque la lengua al detractor ma-

lévolo que ose manchar el crédito y autoridad del supremo Congreso nacional; interin no llega este merecido castigo, haremos saber al público quienes son estos milanos para contenerlos de algun modo. Sírvase vmd. insertar este artículo en su periódico si lo juzga útil, en cuyo caso referiré otras cosas que tengo entre dientes, y sino las morderé solo: de vmd.—*El Amigo del pueblo.*—Orense 26 de junio de 1813.

Artículo comunicado.

Sr. Ciudadano: Ya escampa y llovan piedras. El P. Fr. Vicente de Santa María erre que erre en sus trece, y que han de ser tixeretas. Oh! y no le sacarán de su tema, aunque le prediquen frailes descalzos. ¡Cuidado que el hombre es terco, terquísimo si los hai! Ayer dia de Santiago estuve á oírle por primera vez. El bueno del fraile no habia estudiado el sermon, y se conoce que no decia mas que lo primero que le venia al magin. Sin plan, sin orden.... un batiburrillo despreciable, digno del último cocinero de la Merced. Predicó de la virtud de la *caridad*. Hagame vmd. el favor! ¡*Caridad* en boca de Fr. Vicente de Santa María y otras yerbas! ¡Predicar *caridad* el que con tan poca ha quitado la honra á las niñas de la Coruña! ¿Qué fruto han de producir los sermones del que desmiente con su exemplo lo que persuade con sus palabras? Siempre en su tema de que se va acabando la Religion....

*Que tu peligras, religion divina!
Cuanto solo peligra la cocina.*

Dixo que ya la fé entre nosotros está pendiente de alfileres. Allá va esa honra! ¡Esa sí que es *caridad*! ¿Ha registrado ese fraile temerario todos nuestros corazones antes de proferir tal falso testimonio? Dixo que así como, según Tertuliano, para defender la patria todos debemos ser militares; para defender la fé lo debemos ser igualmente. Los ciudadanos, añadió, deben defenderla con la *espada*.... Zape! Esa sí que es *caridad*! Allá el Sr. Mahoma tenia la mismísima *caridad* y filantropia que nos predica Fr. Vicente. ¡Cáscaras con el fraile y que entrañas tiene tan piadosas! ¡Quien lo diria al verle tan rollizo y coloradote, y aparentando tan buena pasta! Por Dios, padre mio:

Tant de fel entre-t-il dans l'ame des dévots!

Lo que está pendiente de alfileres no es la fé, padre nuestro, no. Es otra cosa mui diferente. Es aquella ganga que tenian vuestras ilustrísimas, vuestras reverencias y vuestras paternidades de disponer á su gusto de todas las cosas de este pícaro mundo, de que eran los verdaderos soberanos, no en el derecho, sino en el hecho. ¡Ahí es un granito de anis lo que van vmds. á perder con esa negra Constitución, con esta negra soberanía del pueblo, y con esta *francmasonica* libertad de imprenta! Lo que está pendiente de alfileres, y.... agur! Voló ya, y ten-

gan vmds. buenas noches. Dixo ademas el Padre, que *ahora todos debemos ser apóstoles para defender la fé.* Yo lo creo; y efectivamente todos la defendemos. Pero los Apóstoles de Jesucristo, los que fueron testigos de su vida, sus milagros, pasion, muerte y resurreccion, ¿defendian los abusos mas atroces, se resistian á las legítimas potestades, predicaban la desobediencia y la anarquía? Aquí está el *utrum* de la dificultad.

Yo insisto en que á este fraile se le deben recoger las licencias de predicar, se le debe obligar á que salga de la Coruña, á que dexese ese nido en que está engordándose sin trabajar, á que vuelva á donde le llama su instituto. Insisto en que los encargados de la tranquilidad de este pueblo estan obligados á imponerle silencio, especialmente cuando, como es notorio, de orden del Gobierno se le está formando al tal Padre una causa por sus escandalosos abusos y por su falta de moderacion y juicio en la cátedra del Espíritu Santo.

Mas si diciendo
ranta verdad,
á mis clamores
sordos estan
los que en sí tienen
la autoridad;
á mi maldito
si se me da:
*ande la gaita
por el lugar.*

Predique el fraile
con *caridad*,
que las muchachas
todas están.....
sin ser doncellas
de mucho acá;
que á mi maldito
si se me da:
*ande la gaita
por el lugar.*

De vmd. siempre afectísimo S. S. — P. J. y C.

Señor Ciudadano por la Constitucion.

Coruña 26 de julio.

A pesar de las muchas ocupaciones que me rodean, sin permitirme instante de sosiego, tomo la pluma para llamar la atencion de vmd., la de todos los hombres de bien, y aun la de las autoridades de esta provincia sobre la infame y detestable ficcion que pone el insolente fraile Chacon en su Postillon del dia de ayer. Si habiéndole leído, guardase silencio, me creeria indigno del nombre de español que tanto aprecio, y probaria que ya no era el mismo que siempre fui, abandonando la noble empresa de hacer frente á los perturbadores del orden, revolucionarios y declarados enemigos de la patria, pues lo son de nuestro actual Gobierno.

Repetidas son las pruebas que tiene dadas el tal fraile periodista de que su ignorancia es igual á su atrevimiento, y su brutalidad á su malicia; pero en el artículo de que voi á hablar ha coronado la obra, llegando al colmo de su malignidad. En el Postillon de ayer 25 pone como artículo comunicado el lance que se fingió en Santiago con un aldeano que yendo á ga-

mar el jubileo del año Santo entró á desayunarse en un café, y habló con un liberal, quien le dixo que no habia tales indulgencias, que eran invenciones de clérigos y frailes, y que *por esto nuestro sabio Gobierno tratava de irlos desterrando con pulso mui diestro*, para que dentro de poco estemos libres de unos demonios como estos, á lo cual contesta el aldeano que no es creible que nuestro Gobierno los destierre, pues entonces ¿quien nos ha de enseñar lo que Dios nos manda saber? ¿Quien nos ha de administrar los Sacramentos? &c. &c. &c.

Tal es el malicioso cuento que se finge en el artículo que por todas sus palabras brota malignidad, injurias al Gobierno y á los buenos patriotas, con ideas de excitar una revolucion baxo la cantinela de que se pierde la religion católica. Cada palabra de esta soez ficcion merecia una contestacion separada; pero mis cortos talentos y negocios no me permiten emplear tanto tiempo, y mientras que lo hace por mi otra pluma mas diestra, me contentaré con indicar los cargos que de este artículo resultan contra el insolente y necio fraile que le publica. El artículo, en mi concepto es delatable, y pide un pronto y exemplar castigo contra el P. Fr. Juan Chacon, porque en él se viola la lei de la libertad de la imprenta, se desacredita el Gobierno, y se excita á una revolucion que nos confunda en la anarquía, de donde resulte ser víctimas del enemigo: voi á probarlo brevemente.

La libertad de imprenta es para publicar opiniones, pero no hechos falsos; y siéndolo este á mi entender, es claro que se opone á aquella. Es falso que haya habido aldeano á quien en un café se haya dicho tal cosa, pues aunque puede suceder que algun libertino (no liberal, que es mui disuinto) se produzca de este modo, no pudo hablar así con el autor de la carta, mediante á que éste no pudo ser como supone un rústico jornalero de una aldea de Galicia. El artículo está escrito en el lenguaje del pais, como queriendo hacer creer que le escribe un pobre labrador; pero de pronto el jornalero se muestra instruido en la Historia Griega, habla de los treinta tiranos de Atenas, y amenaza á nuestro Gobierno con el fin que tuvo el hijo de Dionisio. Cualquiera conoce que esto no es propio de un aldeano, luego si pasó el lance, no fue con aldeano; el escribirlo en el lenguaje vulgar de las aldeas, lleva la mira de que en ellas se lea y se publique la atroz calumnia; de que nuestro Gobierno trata de desterrar los curas y frailes, porque éste Gobierno favorece á los que dicen, que son fábulas las indulgencias, de donde resultará que pronto el pueblo no tendrá quien le administre los Sacramentos y le enseñe la doctrina cristiana.

Aun hai mas: el tal jornalero dice que conoce claramente á aquel con quien hablaba, pues añade: "*Vos sei que sodes un tal Sinforiano, que segun contan foi albardeiro, &c. &c.*" Segun esto el Gobierno debe castigar á este hombre, pues contra lo mismo que manda la Constitucion se atrevió á negar las indulgencias, y desacredita al

Gobierno, dando á entender que las providencias que toma contra los inobedientes eclesiásticos (providencias justísimas, pues los tales se entrometen en lo que no les toca, ni pertenece á la religion), es porque el Gobierno quiere perseguir á los ministros del Altar, porque dicen que hai indulgencias y otras cosas que son propias y peculiares de la Iglesia, contra las cuales, ni el Gobierno, ni los verdaderos liberales han hablado ni pensado, ni aun se atreverian á hacerlo los libertinos en presencia de un verdadero español y cristiano. Quiero decir, que si D. Sinforiano habló así, debe castigársele, y sino habló (como lo creo mai bien, pues este sugeto, aunque no le trato, es bien conocido por su patriotismo y apreciables circunstancias), debe castigarse al falsario Julian Balcarcel que firma la carta; y si éste no existe debe castigarse al P. Fr. Juan Chacon que le fingió, y exista ó no exista, debe castigarse siempre á Chacon puesto que un periodista no debe poner sino lo que convenga para bien del público; y esto no conviene de ningun modo, y antes puede traer malísimas consecuencias. No conviene siendo incierto porque es una ficcion injuriosa; y no conviene tampoco siendo cierto, porque si hubo un atolondrado necio que tal dixo, para eso las Cortes han establecido tribunales de la religion que castiguen á quien la ultraja, sin que haga falta para su castigo como se hace decir al aldeano el que haya inquisicion.

(Se Concluirá.)

Coruña 27 de julio.—El domingo hubo parada en la plaza de la Constitucion, desde las once hasta la una, á la cual asistieron las tropas de esta plaza. Algunas almas tan pequeñas como rutineras, ó tan ensimismadas que solo tienen por bueno lo que ellas solas piensan ó hacen, han querido criticar esta disposicion del Sr. comandante general D. Luis Lacy; mas los que así piensan y obran, ó no han meditado las ventajas de esta medida, ó son de aquellas ruines almas que incapaces de hacer nada, y devoradas de la envidia se complacen en murmurar y morder lo que hacen los demas.

La parada tiene, entre otras, la ventaja de contribuir á mantener la disciplina, de distraer al oficial y al soldado, ya del juego ya de la indolente ociosidad, de llamar su atencion sobre la conservacion y aseo de sus ropas, de sus armas y demas prendas de su equipo, de excitar en él la emulacion á la vista de sus compañeros de armas, y de manifestar al gefe los progresos que en el manejo de estas y en el ejercicio de las evoluciones van haciendo semanalmente los diferentes cuerpos, regimientos y sus oficiales y gefes respectivos. La ocupacion es siempre una ventaja para todo hombre, y mas especialmente para el soldado. De aquí es que los buenos ge-

fes aun cuando las tropas esten en guarniciones ó acantonamientos, los hacen marchar cinco á seis leguas una ó dos veces á la semana, para robustecer los hombres y acostumbrarlos á la fatiga de la marcha, siempre indispensable en un buen militar y en todo soldado.

Si la parada, como no se puede negar, contribuye para acostumbrar al soldado al aseo y limpieza de sí mismo, es conveniente para infundirle aquellos hábitos que son mas necesarios para mantener su salud, y la gallardía y aire militar.

Ayer se descubrió un proyecto que seis oficiales prisioneros franceses, arrestados en el castillo habian formado para fugarse por mar. Habian aprestado un barquichuelo con viveres, para ir costeando hasta Santoña ó hasta Francia, si pudiesen arribar; pero descubiertos al tiempo de embarcarse, echaron á correr, y aunque los persiguió la guardia del Muelle y algunas otras gentes, no pudieron cogerlos por haberse metido en algunas casas. Se dió parte de esto al Sr. gobernador de la plaza, y este gefe respetando el sagrado de los domicilios conforme á la Constitucion, impartió la venia y autoridad del Sr. Alcalde Constitucional para entrar en las casas á sacarlos. En los dias anteriores fueron conducidos á este puerto, habiendo sido cogidos cerca de Santander, otros varios oficiales prisioneros que se habian escapado igualmente por mar en un barco pequeño.

Las noticias recibidas por el correo de Castilla son: que Lord Wellington estaba el 15 de Irún: que el puente sobre el Vidasoa estaba para concluirse: que siguen las operaciones del sitio contra San Sebastian y Pamplona: que se espera que San Sebastian no tarde en rendirse; y que á su consecuencia se hará una entrada general en Francia: que Aragon y Valencia estan enteramente libres habiéndose retirado Suchet á Cataluña: que sobre Santoña está el general España con su division.

El paquete ingles debió salir el domingo 25 de Inglaterra, y es regular que llegue á esta el jueves ó viernes. Esperamos que traiga noticias de los ejércitos en Alemania.

De Leon comunican el siguiente aviso al público.

Si algun opositor á curatos tuviere interes en saber del R.^o obispo de Astorga que ha desaparecido huyendo de la severidad de la lei por la patarata de resistencia á las órdenes sabias y benéficas del soberano Congreso nacional, acuda al despoblado de Villatima, junto á Villada, provincia de Leon, que le hallará en la casa y compañía de D. Bernardo Escovar, diputado electo por su Ilustrísima para las Cortes ordinarias, y socio de la academia de Cembranos.

En la oficina de D. Antonio Rodriguez.